MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 059

SANTA FE, 14 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000151/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición anual de kits de reactivos e insumos para los Laboratorios Químicos Zona Norte y Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se confeccionó el compromiso preventivo de rigor;

Que, la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.385 de Presupuesto Año 2025, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 06/2025.

POR ELLO:

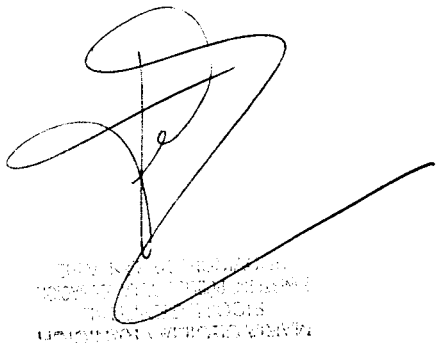
LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Anexos de la Licitación Pública N° 06/2025, que forma parte integrante de la presente, para la adquisición anual de kits de reactivos e insumos para los Laboratorios Químicos Zona Norte y Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES ($ 110.000.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 06/2025, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación de Gobernación de la Provincia de Santa Fe y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en los artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45

contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N.° 06/2025.- ***EXPTE. N.° FG-000151/2025.-***

OBJETO: "Adquisición anual de kits de reactivos para los Laboratorios Químicos Zona Norte y Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** y lo que se detalla en **Anexo I – Especificaciones Técnicas y Anexo II – Nota Declaración Jurada.**

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024 de Poder Ejecutivo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares puede descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: www.mpa.santafe.gov.ar, ingresando a la pestaña Compras y luego a Gestiones.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 01 de abril de 2025** a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas realizada conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y

conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API). Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

4. Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4

DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas**, y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, **de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.**

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.- OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
6. Tasa Retributiva de Servicios $5.400.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a) En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b) A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Licitaciones, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha

situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

8. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración: para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).

Pueden también presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que se encuentran presentados los certificados vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

9. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

10. Declaración jurada firmada según Anexo II – Nota Declaración Jurada indicando que:

1) El oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

2) Aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

3) Hasta 2 (dos) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, un número de teléfono y/o celular y constitución de domicilio.

11. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2.- OFERTA ECONÓMICA

La cotización deberá expresar los valores unitarios, el precio total del renglón y el total general de la oferta. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

Importante: Se podrá cotizar ***por alguno o por todos los renglones***. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, *el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones*. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3.- MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta deberá expresarse en pesos argentinos.

5.4.- MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará **por renglón completo** y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

6.2.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos,*** según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos (Código 11086).

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se deberá constituirse por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cuatro millones quinientos mil ($4.500.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.

Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso de que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma la constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante,

y en caso de haber cotizado con alternativas , sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos en la cuenta N.° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060, a la orden del Ministerio Público de la Acusación, CUIT 30-71234498-5, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados con la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por este Ministerio, sin mas trámite.

CAPITULO 8

CONDICIONES GENERALES

8.1.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.2.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad,

conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPITULO 9

CONDICIONES ESPECIALES

9.1.- LUGAR Y PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a las cantidades expresadas en el Anexo – Especificaciones Técnicas, en los siguientes lugares, según corresponda:

- **Laboratorio Forense Zona Norte:** inmueble sito en calle **Obispo Gelabert 2839** de la ciudad de **Santa Fe.**
- **Laboratorio Forense Zona Sur**: inmueble sito en calle **Lamadrid 450** de la ciudad de **Rosario** (dentro del edificio de la Agencia de Investigación Criminal del predio del ex- Batallón de Comunicaciones 121 – Rosario).

9.2.- PLAZO DE ENTREGA

Se podrá realizar entregas parciales previa conformidad del Ministerio Público de la Acusación. No obstante, las entregas parciales deberán ser por la totalidad de los bienes de cada Renglón, para aquellos oferentes a los que se les hubiere adjudicado más de uno. Para ello, el oferente deberá establecer un cronograma estableciendo los distintos plazos de entrega parciales a entregar, el cual será tenido en cuenta al momento de controlar la entrega de los bienes adjudicados.

Los bienes de todos los renglones deberán ser entregados de la siguiente forma:

- **Kits con entregas programadas por vencimientos (Renglones 1 a 7 inclusive)**: Se realizarán dos entregas. La primera entrega deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la

notificación de adjudicación, y la segunda entrega se realizará a los 6 (seis) meses contados desde la primer entrega.

Importante: Los vencimientos de los kits deberán ser mayores o iguales a los 12 (doce) meses al momento de cada una de las entregas.

- **Reactivos (Renglones 8 a 66 inclusive):** Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de adjudicación.
- **Reactivos especiales (Renglones 67 a 74 inclusive):** Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de adjudicación.
- **Insumos varios (Renglones 75 a 143 inclusive):** Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de adjudicación.
- **Insumos especiales toxicología (Renglones 144 a 148 inclusive):** Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de adjudicación.

9.3.- FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales, siempre y cuando las mismas hayan sido autorizadas por el Ministerio Público de la Acusación. Los pagos se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14 y presentar Formulario 931 - AFIP (Declaración Jurada Determinativa de Aportes y Contribuciones a

la Seguridad Social) con comprobante de Acuse de Recibo, pago y Nómina de Trabajadores emitida por el Aplicativo SICOSS o el que lo reemplace, correspondiente al último vencimiento.

9.5.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

CAPÍTULO 10

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

10.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

Dirección de Administración Económico Financiera

Primera Junta 2933 – Planta Alta – ciudad de Santa Fe

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025- **EXPTE. N° FG-000151/2025.-**

OBJETO: "Adquisición anual de bienes de consumo para los Laboratorios Químicos Forenses del Ministerio Público de la Acusación."

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
		LQF-ZONA NORTE Entrega en calle Obispo Gelabert 2839 - ciudad de Santa Fe	**LQF-ZONA SUR Entrega en calle Lamadrid 560 - ciudad de Rosario**
ÍTEM 1 - KITS CON ENTREGAS PROGRAMADAS POR VENCIMIENTOS			
1	Kit 6 drogas en ORINA (THC+COC+BZO+AMP+BAR+MDMA) x 25 determinaciones	17	-
2	Kit 10 Drogas en ORINA (COC/AMP/THC/MDMA/MOP/OPI/PCP/BAR/BZO/TCA) x 25 determinaciones	12	24
3	Kit 7 drogas en SANGRE (COC+THC+OPI+BZO+MDMA+BAR+AMP) x 25 determinaciones - **tipo: Montebio**	12	-
4	Kit 6 drogas en SANGRE (COC+THC+MOP+BZO+MDMA+BAR) x 25 determinaciones - **tipo: AllTest**	-	24
5	Kit sangre oculta en materia fecal x 25 determinaciones - tipo: Montebio - SOLO TIRAS	22	6
6	Kit sangre oculta en materia fecal x 25 determinaciones - tipo: Abon (Cassette)	-	30
7	Fosfatasa ácida total y prostática cinética - tipo: Wiener	-	6
REACTIVOS			
8	Acetato De Etilo p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	2
9	Acetaldehído p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	5	5
10	Ácido acético p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	5	5

11	Ácido Clorhìdrico p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	5	5
12	Ácido Sulfúrico p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	8	8
13	Alcohol etílico p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	5	10
14	Alcohol isopropílico p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	5	5
15	Alcohol metílico p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	10	10
16	Alcohol metílico absoluto x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	-	4
17	Amoníaco 30% p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	1	2
18	Benceno p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	1	1
19	Bicarbonato de sodio p.a. x 1000g tipo Biopack o Cicarelli o similar	2	2
20	Carbonato de Sodio x 500g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	10	12
21	Carbonato de potasio x 500g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	10	6
22	Ciclohexano p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	1	1
23	Cloroformo p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	10	2
24	Cloruro de paladio x 100g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	1	1
25	Dietilamina p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	1	1
26	Dioxano p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	1	1
27	Éter de petróleo x 1 litro p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	2
28	Hexano p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	1	2
29	Hidróxido de potasio (lentejas) x 500g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	4	4
30	Hidròxido de Sodio (perlas) x 500g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	4	4
31	Hidroxido de amonio x 1 litro p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	2
32	Sulfato de sodio anhidro p.a. x 1000g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	4	4
33	Tolueno p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	1	1
34	Acio Sulfanílico p.a. x 250 grs tipo Biopack, cicarelli o similar	2	1
35	Ácido Perclorico p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	1	1
36	Ácido Nítrico p.a. x 1 litro tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	2
37	Acido Picrico 30% Humectado – tipo Biopack, Cicarelli o similar – 100 grs	2	2
38	Cloruro De Bario x 1000g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	2
39	CLoruro de cobalto 6- Hidrato CAS N° 7791-13-1 x 100g	2	1
40	Cloruro De Mercurio x 1000g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	1

41	Cloruro De Oro x 5g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	1
42	Cloruro de sodio x 1000g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	2
43	Cloruro de Tetrazolio x 1000g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	1
44	Cloruro Férrico x 1000g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	2
45	Dicromato de potasio Pro-análisis (ACS) x 500g \| CICARELLI	2	2
46	DIFENILAMINA ACS P.A. CAS 820528 MERCK X500G	1	2
47	Ioduro De Potasio x 100g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	4
48	Nitrato De Bismuto x 100g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	1
49	Nitrato De Plata x 100g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	1
50	Nitrito De Potasio x 100g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	1
51	Nitroprusiato de sodio x 100g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	1
52	Sulfato de cobre x 100g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	2
53	Sulfato de aluminio p.a. x 1 litro tipo Anedra, Biopack, Cicarelli o similar	1	2
54	Sulfato de amonio p.a. x 250g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	8	8
55	Tiocianato de amonio x 1000g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	2
56	Tiocianato De Cobalto x 1000g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	2	1
57	Tiocianato de potasio x 1000g p.a. tipo Biopack, Cicarelli o similar	1	2
58	agua destilada calidad hplc x 1l	10	6
59	agua oxigenada 100 vol x litro	2	4
60	alcohol 70% - 5 litros	10	10
61	alcohol comercial 96% tipo porta - 1 litro	20	48
62	piridina 0,1% h2o pro-análisis (acs) 1litro	1	1
63	soluciòn fisiológica x 500 ml	20	20
64	acido citrico anhidro pro-análisis (acs) x 1000 g \| cicarelli	-	1
65	zinc metalico cicarelli (870211) x 250gr	-	2
66	Aceite de inmersión x 100ml	2	2
	REACTIVOS ESPECIALES		
67	NUCLEAR FAST RED 60700-5G SIGMA ALDRICH	2	2
68	BENCIDINA SOLIDA 5g - tipo SIGMA	2	1
69	LUMINOL (5-amino-2,3-dihidroftalazina-1,4-diona) tipo Sigma 85111 x 5 gr	2	4

70	FAST BLUE B SALT - ENVASE POR 10 GRS CAS- SIGAMA ALDRICH - CODIGO D9805-10G	2	2
71	COLORANTE INDIGO CARMÍN p.a. (CI 73015) MERCK x 25 grs	2	3
72	ALFANAFTILAMINA p.a. x 100 grs tipo Sigma o Merck	2	1
73	CITRATO DE SODIO CAS 6132-04-3	-	1
74	ALFANAFTIL FOSFATO SUSTRATO SIGMA	-	1
	INSUMOS VARIOS		
75	aguja 25x8 (21Gx1) terumo x 100 u	2	12
76	algodon x 500 gr	-	5
77	ampolla de decantación 100ml	1	1
78	ampolla de decantación 250ml	1	1
79	ampolla de decantación 500ml	1	1
80	anticoagulante edta-fluoruro (anticoagulante g de wienerlab) 50ml	5	6
81	balon base plana de 250ml tapa esmerilada	1	3
82	balon redondo de 100ml	1	1
83	balon redondo de 250ml	1	1
84	barbijos descartables triple capa x25 u	10	6
85	batas de cirugía descartables x 12 u	5	2
86	cesta cuadrada de alambre con asa para secar tubos en estufa	3	3
87	cofias descratables x100 u	5	3
88	cuba con tapa 20X20 con divisiones para cromatografía vertical	3	1
89	cubrepies descartables x par	30	24
90	cubreobjetos para microscopia 18mm x 18mm everglass espesor 0.13 x 0.17mmx 100 u	10	10
91	cubreobjetos para microscopia 25 x 50 mm x 100 u	10	5
92	descartadores para cortopunzantes	5	4
93	embudo de vidrio de 7.5m de diametro vastago corto	-	2
94	erlenmeyer x 100 ml	-	2
95	erlenmeyer x 250 ml	-	2
96	erlenmeyer x 500 ml	-	2
97	espatula/pala de acero inoxidable de 20 cm de largo	-	3
98	frascos de vidrio color caramelo de 60 ml. con tapa plastica a rosca	20	10

99	gasas x 50 unidades (10cm x 10cm)	-	3
100	gradillas para tubos eppendorf	5	5
101	guantes de latex – caja X 100 u - TALLE XS	5	6
102	guantes de latex – caja X 100 u - TALLE S	30	12
103	guantes de latex – caja X 100 u - TALLE M	30	15
104	guantes de latex – caja X 100 u - TALLE L	5	12
105	guantes nitrilo - caja 100 u - TALLE XS	5	12
106	guantes nitrilo - caja 100 u - TALLE S	-	24
107	guantes nitrilo - caja 100 u - TALLE M	4	48
108	guantes nitrilo - caja 100 u - TALLE L	-	48
109	hisopos estériles	500	500
110	hisopos no estériles cabo largo	1000	10000
111	hojas de Bisturí descartables N° 4 X 100 U.tipo Euromix	2	1
112	jeringas de 1 ml	-	300
113	jeringas de 5 ml	-	300
114	jeringas de 10 ml	-	300
115	jeringas de 20 ml	-	500
116	matraz aforado de 5 ml con tapa de plástico con certificado de lote	5	8
117	matraz x 10 ml con tapa de plástico con certificado de lote	20	8
118	matraz x 20 ml con tapa de plástico con certificado de lote	-	8
119	matraz x 50 ml con tapa de plástico con certificado de lote	-	8
120	matraz x 100 ml con tapa de plástico con certificado de lote	-	8
121	matraz x 250 ml con tapa de plástico con certificado de lote	-	8
122	matraz x 500 ml con tapa de plástico con certificado de lote	-	8
123	matraz x 1000 ml con tapa de plástico con certificado de lote	-	8
124	pipeta pasteur descartable x 1,5 ml x 100 u	-	4
125	pipeta pasteur descartable x 3 ml x 100 u	-	4
126	portaobjetos de vidrio 25.4x76.2mm x 50 u	-	20
127	portaobjetos tipo hda o bremen para microscopia de pelos	10	10
128	tamiz 1mm (No normalizado)	-	1

129	tapas para tubos de khan	-	1500
130	termohigrómetro digital	2	2
131	termometro digital con sonda , para heladera y freezer (- 20°c /+50°c)	3	4
132	tijera acero quirurgica curva	3	3
133	tijera acero quirurgica recta	3	3
134	tip con filtro 0,5/1-10 ul grad-no esteriles, autoclavables, libres de dnasa/rnasa y apirógenos- bolsa x 1000u	5	-
135	tip con filtro 10-100 ul cristal, autoclavables, libres de dnasa/rnasa y apirógenos. bolsa x 1000 u	5	-
136	tip con filtro 100-1000 ul no esteriles, autoclavables, graduados, libres de dnasa/rnasa y apirógenos- bolsa x 500 u	5	-
137	tips universales amarillos 10-100ul. bolsa x 1000 u	5	10
138	tips universales azules con corona 100-1000ul. bolsa x 500 u	10	-
139	tiras universales de PH 0-14 X 100U en caja plástica tipo MERCK o similar	2	5
140	tubos (microtubos) pcr pared delgada 0.2 ml (tapa plana) - bolsa x 1000	2	-
141	tubos de khan plástico sin tapa (12x75 mm pp-tipo dvs o similar)	-	1500
142	tubos plasticos de centrifuga x 15 ml (con tapa a rosca)	-	1000
143	vaso de precipitado x 100 ml	-	3
INSUMOS ESPECIALES TOXICOLOGÍA			
144	Tapa crimp de Aluminio para Head Space con septa PTFE/Silicona BOLSA x 100 Unidades	25	50
145	Methanol calidad HPLC x 4 lts.	-	2
146	Acetonitrile calidad HPLC x 2.5 lts.	-	2
147	Acetic Acid Glacial calidad HPLC x 1 litro	-	2
148	Placas cromatográficas: Láminas de aluminio TLC, capa de silica gel, 20x20 cm - Caja x 25 unidades	10	12

Importante: Indicar marca y modelo de los bienes ofrecidos.

Consultas técnicas: comunicarse con el Laboratorio Químico Forense - María Consuelo Marti (342) 6303040 y Aldana Tievas (342) 6103934.

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ANEXO II – NOTA DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025.- ***EXPTE. N° FG-000151/2025.-***

Santa Fe, ___ de _____ de 2025

Procedimiento de selección: Licitación Pública N.° 06/2025

Al

Ministerio Público de la Acusación

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Que informamos a continuación 2 (dos) correos electrónicos y un 1 (un) número de teléfono y/o celular de contacto:
 - Correo electrónico N.° 1:
 - Correo electrónico N.° 2:
 - Número de teléfono y/o celular de contacto:

Firma:

Aclaración: